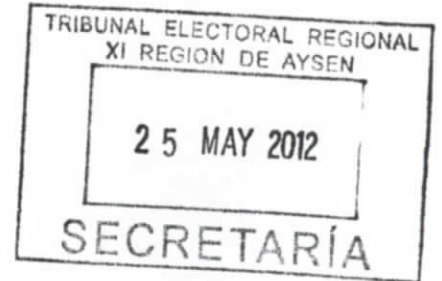


- SESENTA Y DOS -

62



Santiago, 23 de mayo de 2012  
AL/ 306 /2012

Señor  
Luis Daniel Sepúlveda Coronado  
Presidente Titular  
Tribunal Electoral Regional  
XI Región de Aysen.  
Doctor Jorge Ibar N° 053.  
COYHAIQUE

**Ref.:** Oficio N° 20-2012, de 16 de abril de 2012, del  
Tribunal Electoral de la XI Región de Aysen.  
Autos Rol R-1-2012.

**Mat.:** Remite información que se indica.

Señor Sepúlveda:

En cumplimiento de lo ordenado en el oficio de la referencia, mediante el cual ese Tribunal dispone que se informe si nuestra Institución otorgó licencia médica a don Jorge Patricio Abello Moll, C.I. N° 11.804.863-6, durante el mes de junio de 2010, indicando los días y si la licencia fue pagada, adjuntando en ese caso, copia del documento con el que se pagó el subsidio, podemos manifestar lo siguiente:

En los antecedentes que se acompañaron en nuestra carta respuesta de fecha 07 de mayo del presente, se indicó por error que la emisión del cheque N° 2811676 de BCI, por un monto de \$142.539.-, había sido el 07/05/2012. En efecto, el documento señalado anteriormente fue emitido el 05/07/2010.

Con lo expresado precedentemente estimamos haber dado debido cumplimiento a lo ordenado en el Oficio de la referencia, sin perjuicio de lo cual quedamos a su disposición a fin de aportar todo otro antecedente que se requiera.

Saluda atentamente,

Rubén Ugarte Sáez  
Abogado Fiscalía  
COLMENA GOLDEN CROSS S.A. ABOGADO  
FISCALIA

c.c.: Ximena Peede, Jefa Sucursal de Coyhaique.  
Archivo